

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 01 de julio de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 04 de septiembre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0683/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 08 de febrero de 2016, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

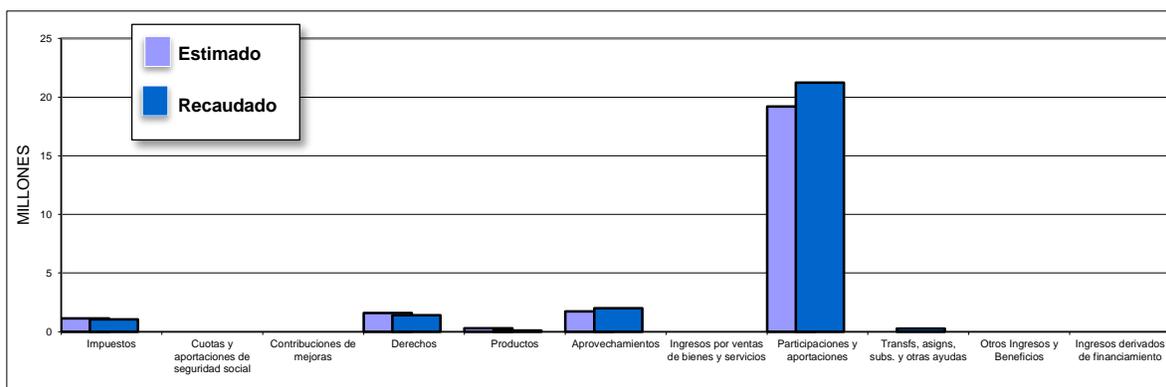
- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

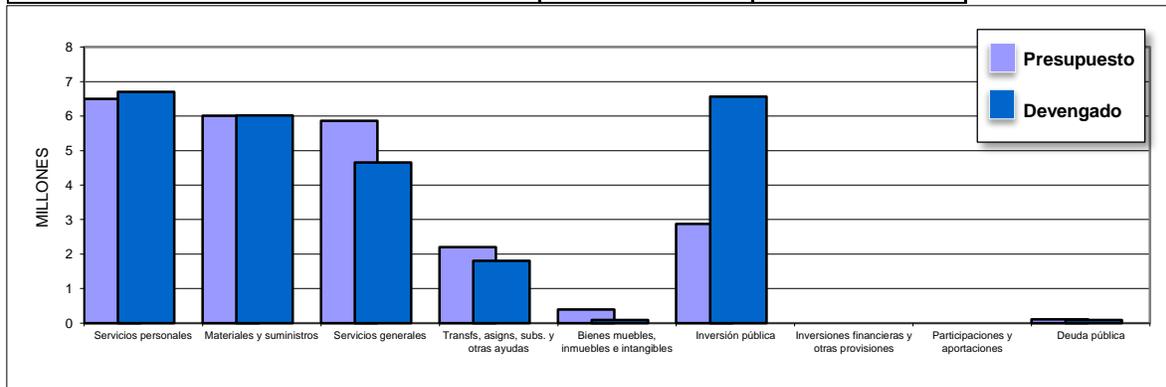
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,136,271	1,059,166	93%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,579,363	1,392,847	88%
5	Productos	299,136	103,076	34%
6	Aprovechamientos	1,718,160	1,995,988	116%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	19,205,988	21,233,631	111%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	250,105	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		23,938,918	26,034,813	



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	6,501,385	6,701,117	103%
2000	Materiales y suministros	6,008,500	6,022,739	100%
3000	Servicios generales	5,858,575	4,655,820	79%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,204,410	1,806,983	82%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	390,600	87,845	22%
6000	Inversión pública	2,870,448	6,561,097	229%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	105,000	85,162	81%
Total		23,938,918	25,920,763	



No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 348 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-101.- FOLIO No. 534.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de botas para los elementos de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se autoriza el equipamiento para la Dirección de Seguridad Pública, documento mediante el cual se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la compra observada, De la misma manera y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones se anexa copia certificada de la relación de la entrega de botas al personal de seguridad pública, en la cual se especifica nombre, cargo y firma, documento mediante el cual se constata la distribución del calzado adquirido con recursos públicos, verificando de manera documental el destino final de los productos adquiridos con recursos públicos, por último anexan copias certificadas de los contratos individuales de trabajo celebrados entre el ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco y el personal de la Dirección de Seguridad Pública, documento que al ser analizados se advierte que las personas beneficiadas con las botas son empleados municipales adscritos a la dirección de Seguridad Pública, acreditando de esta manera la existencia de la relación laboral entre los beneficiados y el ayuntamiento, constatando que dichos artículos fueron otorgados para el desempeño de las funciones de los empleados municipales, justificando con ello la compra observada, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5129-800-101.- FOLIO No. 165.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de refacciones y mantenimiento de bomba sumergible”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se autoriza la reparación de la bomba sumergible, documento mediante el cual se constata que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar el servicio que origino el gasto en estudio, de la misma manera, remiten copia certificada del inventario de bienes muebles en el cual se registra la bomba sumergible, anexando copia certificada del respectivo resguardo y memoria fotográfica en la cual se advierte los trabajos de mantenimiento de la bomba sumergible, documentos que permiten constatar que el bien mueble reparado es parte del patrimonio municipal y que el mismo se encuentra designada a la Dirección de Agua Potable, acreditando que la bomba se encuentra destinada al desarrollo de las gestiones municipales justificando con ello el pago de la reparación con recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 411.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de varios regalos para evento que realizó este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se aprueban los gastos de la rifa de catastro y agua potable, constatando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto en estudio, de la misma manera remiten copia del oficio mediante el cual comisiona al Tesorero Municipal, Director de Agua Potable y Alcantarillado y al Director de Catastro para llevar a cabo un sorteo de electrodomésticos como estímulo para que las personas aprovechen el descuento del 15% durante los meses de enero y febrero, por concepto de pago de agua potable, predial y otros servicios, documento mediante el cual se conoce el propósito para la realización de la rifa, anexando copia certificada del acta circunstanciada del sorteo de electrodomésticos de fecha 09 de marzo de 2014, signada por el Secretario General del ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, documento mediante el cual se hace constar la realización del evento en el cual se entregaron los artículos, soportado mediante la memoria fotográfica en la cual se advierte la realización del sorteo y entrega de los premios, así como también se anexa copia de la invitación mediante la cual se dio a conocer al público el sorteo, elementos que al ser analizados dan certeza de la celebración del sorteo donde se entregaron los artículos al efecto reportados; aunado a lo anterior, y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones adjuntan copia certificada de la lista de ganadores de la rifa de electrodomésticos realizada el 09 de marzo de 2014, en la cual se especifica nombre, premio, domicilio y firma de recibido, elemento mediante el cual se conocen los beneficiados con la

entrega de los regalos del sorteo, acreditando con ello el destino final de los artículos comprados con recursos públicos, mismos que fueron destinados como estímulo a los contribuyentes que realizaron sus pagos durante los meses de enero y febrero, justificando el gasto observado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 303 y 624.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Pago de anticipo y finiquito por elaboración de blusas y camisetas para empleados de este H. Ayuntamientos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la compra de camisas para empleados municipales, constatando que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la adquisición de las prendas que originaron el gasto observado, aunado a lo anterior, remiten copia certificada de la relación de entrega de camisas para el personal del ayuntamiento, en la cual se señala nombre cargo y firma de recibido, documento mediante el cual se constata la distribución de las prendas adquiridas con recursos públicos, anexando de la misma manera dentro de la documentación aclaratoria de la presente observación copias certificadas de la constancia de mayoría, contratos individuales y nóminas, documentos que demuestran la relación laboral entre las personas beneficiadas y el ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, constatando con lo antes dicho que las prendas fueron entregadas a empleados municipales, justificando de esta manera el gasto observado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1126-000.- FOLIO No. 140.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de llantas y otras refacciones para vehículos al servicio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprueba la adquisición de llantas y refacciones para vehículos, documento mediante el cual se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto materia de la presente observación; de la misma manera anexan las bitácoras de mantenimiento de vehículos municipales, anexando de la misma manera copias certificadas del inventario de vehículos mismo que al ser analizado se advierte que los automotores a los cuales se les dio mantenimiento son parte del patrimonio municipal, certificando con esto el correcto

destino de los recursos; anexan las fotografías de los vehículos municipales y copias certificadas de los resguardos de vehículos en los cuales se señala descripción del vehículo, dependencia y nombre y firma del resguardaste, elementos que acreditan que los vehículos reparados se encuentran designados a las áreas de Presidencia, Oficialía Mayor y Obras Públicas, constatando que los mismos son utilizados en el desarrollo de las funciones relacionadas con la gestión municipal, justificando con ello los pagos realizados por concepto de refacciones y reparaciones, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, sin que exista algún tipo de daño al erario municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-101.- FOLIO No. 709.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago de consumo de alimentos a empleados de este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la comanda documento mediante el cual se desglosa en consumo de alimentos facturados, remitiendo además copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto para la realización del evento del día del maestro, por los ejercicios 2014 y 2015, constatando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el evento en el cual se consumieron los alimentos; aunado a lo anterior copia certificada de la lista del personal docente que asistió al evento del festejo del día del maestro, documento mediante el cual se constata el nombre de los beneficiados con los platillos pagados con recursos públicos, aunado a lo anterior remiten copia certificada del acta circunstanciada del festejo de los maestros del municipio y localidades elemento mediante el cual se constata la realización del evento del festejo del día del maestro, anexando copia de la memoria fotográfica en la cual se advierte la reunión de los festejos, elementos mediante los cuales se acredita de manera documental que se llevó a cabo la festividad en la cual se efectuó el consumo de los alimentos, justificando con ello el pago realizado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5137.- FOLIO No. 154.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago de viajes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se autorizan los gastos de viajes durante el ejercicio fiscal 2014, verificando de manera documental que existió validación por parte del máximo

órgano municipal del gasto en estudio, además remiten copia certificada de la minuta de trabajo, en la cual describen las actividades realizadas durante el viaje a Los Ángeles, California, dentro de las cuales se encuentra la asistencia a los Clubes de diversas comunidades del municipio, llegando a un acuerdo para la realización de construcción de baños, arreglos de calles y drenaje, para lo cual los clubes aportaran económicamente conjunto con el ayuntamiento dentro del programa 3x1; documento que permite conocer el objetivo y logros obtenidos por el viaje realizado; aunado a lo anterior, remiten copia de la invitación dirigida al Presidente Municipal de Santa María de los Ángeles, Jalisco, para asistir a la celebración del Club, los días 8 y 9 de marzo de 2014, documento que permite constatar que existió invitación por parte del club de migrantes para asistir a la celebración, misma que coincide con las fechas del vuelo pagado, por último y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones anexan copia de la memoria fotográfica en la cual se advierten las reuniones llevadas a cabo, elementos mediante los cuales se puede constatar que el viaje que originó el pago observado, se realizó en función del desarrollo de las gestiones municipales por parte de la autoridad de la entidad auditada, justificando con ello gasto en estudio, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al erario, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5241.- FOLIO No. 094.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza por concepto de "Apoyo con servicios funerarios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se autoriza apoyar con gastos funerarios a personas de escasos recursos, constatando que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el apoyo que originó el gasto observado, de la misma manera remiten copia certificada del oficio en el cual se manifiesta el procedimiento para la entrega de apoyos económicos para gastos funerarios, consistentes en la presentación de la solicitud en las oficina del Presidente Municipal, explicando el motivo por el cual no pueden cubrir esos gastos, anexando copia de la identificación oficial, requerimiento que es analizado por las autoridades municipales, una vez aprobado se contacta a la funeraria para hacer el respectivo pago, elaborando el respectivo recibo, documento que permite conocer los requisitos y procedimiento para otorgar los apoyos por parte del municipio, aunado a lo anterior, remiten en la documentación aclaratoria de la presente observación copia certificada de la solicitud de apoyo económico, para los gastos funerarios manifestó que no se cuentan con los recursos suficientes para cubrir dicho gasto, constatando que existió requerimiento por parte de los beneficiados con el apoyo económico, además se remite copia de la constancia de recepción firmada mediante la cual se acredita la recepción del apoyo otorgado por el municipio y el destino final de los recursos económicos; de la misma manera anexan copia certificada del acta de defunción, constatando de manera documental el fallecimiento de la persona para cual se

pagaron los servicios funerarios, certificando con esto los hechos que motivaron el apoyo solicitado, al efecto se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. 149.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por adquisición de bomba de agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las aclaraciones necesarias para acreditar que la bomba no era para el municipio sino que es un apoyo que otorgó el Ayuntamiento a los agricultores para el pozo de riego de la comunidad, soportando lo antes dicho mediante copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se autoriza la compra y donación de una bomba de agua para los agricultores constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto en estudio, remiten copia certificada de la solicitud de apoyo documento mediante el cual se constata el requerimiento por parte de los beneficiados para la reparación de la bomba; por último anexan la constancia de recepción de la bomba sumergible de agua potable, documento que acredita que la comunidad antes mencionada recibió la bomba comprada, constatando de esta manera el destino final del bien mueble comprado con recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, cierre

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-101.- FOLIO No. 208.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por adquisición de dos vacas para festejo del día del padre y entrega de semilla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban los gastos para los eventos del día del padre y entrega de semilla a las comunidades para sembrar maíz, verificando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar los eventos en los cuales se distribuyeron los alimentos preparados con las vacas compradas, de la misma manera, anexan copias de las actas circunstanciadas en las cuales hace constar la realización de los eventos culturales antes referidos, señalando dentro de las actividades la repartición de alimentos a todos los asistentes, además se adjuntan memoria fotográfica en las cuales se advierten la festividad del día del padre y el evento de la entrega de semilla, adjuntando copia certificada del ejemplar del periódico en el cual se publica el evento de la entrega de apoyos a productores y copia la invitación al festejo del día del padre elementos que al ser analizados constatan que se llevaron a cabo los

eventos en los cuales se ofrecieron los alimentos preparados con los animales comprados con recursos públicos, justificando con ello la erogación observada, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 213.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por alquiler de toldos y mobiliario para entrega de apoyo a agricultores zona 1 norte de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueban los gastos de la entrega de la semilla, constatando que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para llevar a cabo el evento para el cual se rentó el mobiliario que originó el gasto en estudio, de la misma manera, se anexa copia certificada del contrato de arrendamiento, por concepto de arrendamiento de mobiliario instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, constatando que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo estipulado en el documento legal, aunado a lo anterior, remiten copia del acta circunstancia en la cual hace constar la realización del evento en la explanada de la presidencia municipal, anexando copia certificada del ejemplar del periódico en el cual se publica el evento de la entrega de apoyos a productores, elementos que permiten verificar la realización del evento en el cual se utilizó el mobiliario rentado, por último, remiten memoria fotográfica del evento en el cual se aprecia la instalación de los toldos, sillas y mesas, acreditando de esta manera que el proveedor prestó los servicios de arrendamiento de mobiliario a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago efectuado a su favor, sin que exista ningún tipo de inconsistencia que origine algún daño al erario municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5137-100-101.- FOLIO No. 413.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de boletos de avión para traslado a la Ciudad de México”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se autorizan los gastos de viajes verificando de manera documental que existió validación por parte del máximo órgano municipal del gasto en estudio, además remiten copia certificada de la minuta de trabajo, en la cual describe las actividades realizadas durante el viaje a la Ciudad de México, dentro de las cuales se encuentra la asistencia a al

Congreso de la Unión, donde se consiguió que el municipio fuera beneficiado con etiquetación de recursos del Fondo de Apoyo, así como la asistencia al Senado de la República para gestionar apoyos, documento que permite conocer el objetivo y logros obtenidos por el viaje realizado, aunado a lo anterior remiten copia de la invitación para asistir a la reunión donde se presentarán los lineamientos para el Programa de Fondo de Apoyo para Infraestructura Deportiva y Cultural 2014, por último anexan copia de la memoria fotográfica en la cual se advierten las reuniones elemento mediante los cuales se puede constatar que el viaje que originó el pago observado, se realizó en función del desarrollo de las gestiones municipales por parte de la autoridad de la entidad auditada, justificando con ello gasto en estudio, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al erario, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-101.- FOLIO No. 76.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por la preparación de alimentos para personal de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se autoriza el pago de alimentos a empleados que laboran después del horario normal, es decir, en horas inhábiles, como una gratificación con los alimentos de ese día, documento mediante el cual se constata que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal, para efectuar el pago de alimentos al personal que realizara labores fuera de su horario de trabajo, aunado a lo anterior, remiten copias de los oficios en los cuales se hace constar el nombre de los empleados que realizaron diversos trabajos o actividades fuera del horario de oficina durante los meses de julio y agosto de 2014 remitiendo además las bitácoras en las cuales se especifica el nombre, cargo, actividades realizadas y firma, de los empleados que realizaron trabajos extraordinarios, elementos mediante los cuales se constata el nombre de los servidores públicos beneficiados con el pago de alimentos por haber realizado trabajos fuera del horario laboral, justificando con ello las erogaciones en estudio sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 294.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por servicio de audición musical a la Banda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se autorizan los gastos de

las fiestas patrias de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, constatando que existió validación por parte del máximo órgano municipal de los gastos del evento cultural que originó el egreso en estudio, de la misma manera se aclara que no corresponde al pago por servicios de audición, si no que corresponde al apoyo económico realizado a la Banda, soportando lo antes dicho mediante el escrito que hace constar que recibió por parte del municipio Santa María de los Ángeles, Jalisco, la cantidad observada por concepto de apoyo para la presentación de la Internacional Banda en el teatro del pueblo, verificando de esta manera que la cantidad observada fue entregada por concepto de apoyo de igual forma, se remitió copia certificada del acta circunstanciada en la cual se hace constar la presentación Banda anexando memoria fotográfica en la cual se advierte la banda musical, además se integra el programa de las Fiestas Patrias 2014 del municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco, en el cual se anuncia la presentación de la Banda elementos mediante los cuales se acredita que la banda que recibió el apoyo económico por parte del municipio, se presentó dentro de las festividades patrias de la entidad auditada, justificando con ello la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de daño al erario municipal.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 145.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago de anticipo para la renta de escenografía, luz y sonido de 9 al 14 de septiembre dentro de las Fiestas Patrias 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se autorizan los gastos de las fiestas patrias de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, constatando que existió validación por parte del máximo órgano municipal de los gastos del evento cultural que originó el egreso en estudio, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, aunado a lo anterior, remiten el programa de las Fiestas Patrias 2014 del municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco, en el cual se anuncian los diversos eventos dentro de las festividades patrias, anexando la memoria fotográfica en la cual se advierte el escenario con luces y sonido dentro de los festejos de las fiestas patrias 2014, elementos que al ser analizados se constata de manera documental que el proveedor contratado prestó los servicios de arrendamiento de mobiliario para llevar a cabo las diversas presentaciones culturales, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar algún menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO EN UNA CALLE, DE LA LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de huellas de concreto y empedrado en una calle, de la localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para justificar de manera fehaciente los trabajos realizados con maquinaria y equipo rentado, en virtud de que presentaron los expedientes técnicos y legales que soportan el pago de cada una de las facturas observadas, como lo son los contratos de renta de maquinaria y equipo documento legales de los cuales se deprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera, remiten las tarjetas de precios unitarios de cada una de la maquinaria y equipo rentados, las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, anexando copias certificadas de las bitácoras y controles de horario de maquinaria, en la cual se especifica máquina, fecha, hora de entrada, hora de salida, total de horas diarias, actividades realizadas y croquis del trabajo, anexando el croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, por último se remite las minutas de terminación de los trabajos realizados, documentos en los cuales se hace constar la conclusión de los contratos de arrendamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DE LA RUTA WIXARICA: PRIMERA ETAPA DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO EN UNA CALLE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Equipamiento De Municipios Para El Fortalecimiento Turístico De La Ruta Wixarica: Primera Etapa De Huellas De Concreto Y empedrado En La Calle 20 De Noviembre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para justificar de manera fehaciente los trabajos realizados con maquinaria y equipo rentado, en virtud de que presentaron los expedientes técnicos y legales que soportan el pago de cada una de las facturas observadas, como lo son los contratos de renta de maquinaria y equipo documento legales de los cuales se deprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera, remiten las tarjetas de precios unitarios de cada una de la maquinaria y equipo rentados, las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, anexando copias certificadas de las bitácoras y controles de horario de maquinaria, en la cual se especifica máquina, fecha, hora de entrada, hora de salida, total de horas diarias, actividades realizadas y croquis del trabajo, anexando el croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos

que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, por último se remite las minutas de terminación de los trabajos realizados, documentos en los cuales se hace constar la conclusión de los contratos de arrendamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN UNA CALLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de guarniciones en una calle, en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para justificar de manera fehaciente los trabajos realizados con maquinaria y equipo rentado, en virtud de que presentaron los expedientes técnicos y legales que soportan el pago de cada una de las facturas observadas, como lo son los contratos de renta de maquinaria y equipo documento legales de los cuales se deprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera, remiten las tarjetas de precios unitarios de cada una de la maquinaria y equipo rentados, las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, anexando copias certificadas de las bitácoras y controles de horario de maquinaria, en la cual se especifica máquina, fecha, hora de entrada, hora de salida, total de horas diarias, actividades realizadas y croquis del trabajo, anexando el croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, por último se remite las minutas de terminación de los trabajos realizados, documentos en los cuales se hace constar la conclusión de los contratos de arrendamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD“, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de alcantarillado sanitario en la Localidad“, Segunda Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron presupuesto de obra mismo que permite verificar el costo total de la obra estimado soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, de la misma manera, remiten copias de las estimaciones uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete debidamente soportadas con sus caratúlalas contables y números generadores elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, asimismo remiten copia de la bitácora de obra,

instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, soportado con la memoria fotográfica, en la cual se advierte el proceso constructivo de la obra, de la misma manera, remiten copia del calendario de obra, documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente, aunado a lo anterior anexan copia del convenio de ampliación en el monto del contrato documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades para ampliar el monto del contrato original, constatando que dicho monto se derivó del aumento de volumen de un concepto presupuestado inicialmente y no es un concepto extraordinario, anexando el finiquito obra, el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO EN LA CALLE, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Huellas de concreto y empedrado en la calle, Primera Etapa, En La Localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueban las obras a ejecutar dentro del programa FONDEREG, dentro de las cuales se encuentra la obra denominada “Huellas de concreto y empedrado en la calle Hidalgo, primera etapa, constatando que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la obra que originó el gasto observado, de la misma manera remiten copia de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, remitiendo además copia de la memoria fotográfica en la cual se advierte el proceso constructivo de la obra, por último, complementan el expediente técnico de la obra mediante copia certificada del acta de terminación de obra, documento mediante el cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE, EN LA LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en concreto con huellas de concreto en la calle, En La Localidad”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para justificar de manera fehaciente los trabajos realizados con maquinaria y equipo rentado, en virtud de que presentaron los expedientes técnicos y legales que soportan el pago de cada una de las facturas observadas, como lo son los contratos de renta de maquinaria y equipo documento legales de los cuales se deprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera, remiten las tarjetas de precios unitarios de cada una de la maquinaria y equipo rentados, las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, anexando copias certificadas de las bitácoras y controles de horario de maquinaria, en la cual se especifica máquina, fecha, hora de entrada, hora de salida, total de horas diarias, actividades realizadas y croquis del trabajo, anexando el croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, por último se remite las minutas de terminación de los trabajos realizados, documentos en los cuales se hace constar la conclusión de los contratos de arrendamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.